



El ciudadano solicitó al sujeto obligado (INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA):

"La relación de pagos efectuados en este 2021 al Notario Público Lic. Horacio Alberto Olea Rodríguez así como la entrega de todos los documentos que soporten dichos pagos evidenciando los servicios prestados."



¿QUÉ RESOLVIÓ EL ISTAI?

El Pleno del Instituto determina que el agravió de la persona recurrente deviene **fundado**, toda vez que, el sujeto obligado, no entregó la respuesta a la solicitud de información en los términos en que fue presentada por la parte recurrente y a la fecha esa irregularidad persiste.



¿QUÉ RESPONDIÓ LA AUTORIDAD?



La autoridad respondió NO respondió la solicitud de información.

¿QUÉ ORDENÓ EL ISTAI COMO SANCIÓN?



Se **REVOCA** la falta de respuesta dentro de los plazos establecidos por la ley, y se le ordena al sujeto obligado, obtener la información de quien la tenga y entregarla al recurrente sin costo alguno, dentro de un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de esta resolución.